

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 11001-31-03-045-2024-00189-00

Verbal

Como quiera que se encuentren reunidos los requisitos exigidos por el artículo 65 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el artículo 82 de la misma obra, el Juzgado:

ADMITE el anterior llamamiento en garantía, formulado por el demandado Sanitas S.A.S. a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Del mismo córrasele traslado al convocado, por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de las copias y anexos de ley en el momento de la notificación.

Notifíquese la presente providencia en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. la que **también** podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio, atendiendo las previsiones de que trata el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez precluido el término de traslado o el previsto en el artículo 66 del C.G.P., se continuará la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ (2)

<p>JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 60, fijado</p>
<p>Hoy 22 de octubre a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>IVÁN MAURICIO BERNAL MOYA Secretario</p>

Herman Trujillo Garcia

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bb1bf8ea5fadf34ef8226bc0c4a7f29048187ba877304f0aa282a2ed909e27**

Documento generado en 21/10/2024 03:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 11001-31-03-045-2024-00189-00
Verbal

Tienese por **oportuna la contestación de la demanda radicada en representación de Sanitas S.A.S.** (archivo 013), a la cual se le dará trámite una vez integrado el contradictorio.

Se reconoce personería al abogado José Luis Iriarte Díaz como apoderada de la citada demandada.

Téngase en cuenta que **la demandada Corporación Universitaria Juan Ciudad**, se notificó en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término para contestar la demanda, **permaneció silente**.

NOTIFÍQUESE,

**HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ (2)**

<p>JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 60, fijado</p>
<p>Hoy 22 de octubre a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>IVÁN MAURICIO BERNAL MOYA Secretario</p>

Firmado Por:
Herman Trujillo Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12